RESOLUCIÓN UCP N° 0069/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/15 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID N° 293.336, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 31 de octubre de 2016.

VISTA: La Nota UCP N° 2179 del 31 de octubre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 03/2015, suscrito con la firma H&B Trading S.A., adjudicados en la Contratación Directa N° 01/15 "Consultoría para Desarrollo del Data Warehouse y puesta en funcionamiento" ID N° 293.336, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR."*;

Que, el Dictamen emanado de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección general de Programas y Proyectos de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: "De acuerdo al análisis realizado, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 03/2015 suscripto con la firma H&B trading S.A., hasta el 31 de marzo de 2017."

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA • DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA • DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Pablo Antonio Rojas Acosta
Director General

R E S O L U C I Ó N UCP N° 0069/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/15 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID N° 293.336, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Que, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que *"La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."*

Que, la Resolución N° 3.986 de fecha 9 de junio de 2016 *"Autoriza al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, en su carácter de Director General de Educación Inicial y Escolar Básica como Coordinador Ejecutivo, a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 03/2015 suscrito con la firma H&B Trading S.A. adjudicado en la Contratación Directa N° 01/15 "Consultoría para desarrollo del Data Warehouse y puesta en funcionamiento" ID N° 293.336, hasta el 31 de marzo de 2017, en el marco

Lic. Pablo Antonio Rojas Acosta
Director General

R E S O L U C I Ó N UCP N° 0069/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA H&B TRADING S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/15 "CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID N° 293.336, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

del *Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR".*

Art. 2° **AUTORIZAR** a la *Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora* de Programas MEC/BID de este Ministerio a suscribir la adenda correspondiente.

Art. 3° **FACULTAR** a la *Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio,* a comunicar a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP-MEC/BID